



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 282-2024-MPE/C.

Espinar, 12 de noviembre de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO:

VISTOS:

El Oficio N° 1070-2024-MDCH-SG-A de fecha 07/11/2024, por el que se invita a participar en las actividades programadas por el "XXX Aniversario de Creación Política del Distrito de Challhuahuacho", para lo que se debe elaborar la Resolución de saludo y felicitación a nombre de la Municipalidad Provincial de Espinar; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 27972, los gobiernos locales son órganos promotores del desarrollo local, que promueven el desarrollo integral, sostenible, armónico y que propician las mejores condiciones de vida de su población;

Que, en concordancia con la autonomía política de que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Oficio N° 1070-2024-MDCH-SG-A de fecha 07/11/2024, remitido por el señor Prof. Luis Ivan Cruz Puma, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, quien invita a participar en las actividades programadas con motivo de celebrar el "XXX Aniversario de Creación Política del Distrito de Challhuahuacho", provincia de Cotabambas – Apurímac, siendo el día central el 18 de noviembre del presente año;

Que, conforme establece el numeral 35) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Alcalde entre otros, las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley, en este caso reconocer y expresar moción de saludo a las provincias y distritos que cumplen un aniversario más de creación política, como es el caso del distrito de Challhuahuacho, jurisdicción de la Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac; concordante con el Artículo 41° de la precitada Ley, en la que establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Municipalidad Provincial de Espinar, en este caso, reconoce y pondera la trascendencia histórica, cultural, artístico y económico del Distrito de **Challhuahuacho**, uno de los seis distritos que conforman la provincia de Cotabambas ubicada en el departamento de Apurímac en el Sur del Perú; distrito que fue creado mediante Ley 26391 del 18 de noviembre de 1994, en el gobierno de Alberto Fujimori Fujimori, con su capital Challhuahuacho. De acuerdo al último censo nacional realizado por INEI en el año 2017, el distrito de Challhuahuacho tiene una población de 14 525 habitantes, sin embargo, el proyecto minero Las Bambas se ubica a dos kilómetros de la ciudad que ha triplicado su población en menos de 10 años, proyecto minero que de alguna manera le ha dado un auge económico a la población; en fin es un pueblo rico en diversidad cultural, que se refleja en la danza, música, artesanía y saberes ancestrales, bien denominado "La Nación Yanawara" que anhela su desarrollo sostenible que serán alcanzados gracias a la gestión de sus autoridades locales y la voluntad de su pueblo;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en ejercicio legal de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR a nombre de la Municipalidad Provincial de Espinar, representado por su señorita Alcaldesa CPC. Cludy Rosmery Laguna Ccapa, sus señores Regidores, funcionarios y servidores municipales en general, el **SALUDO REVERENTE Y FELICITACION PUBLICA** al distrito de **CHALLHUAHUACHO**, "La Nación Yanawara" de la provincia de Cotabambas – Apurímac, representado por su señor Alcalde Prof. Luis Iván Cruz Puma, por conmemorarse su **XXX ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA**, el mismo que se celebra el día 18 de noviembre del año 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional realice la difusión de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnologías de Información (OTI) **DISPONER** su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y áreas involucradas, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

C.c

- Archivo

CRLC/syq.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ESPINAR
CPC CLUDY ROSMERY LAGUNA CCAPA
DNI 47026317
ALCALDESA